




CunadePlatero

PARTE V: CÓDIGO ÉTICO



1 - INTRODUCCIÓN

Este documento, aprobado por el Consejo Rector de Cuna de Platero el 18 de diciembre de 2017, se ha ido reformando según la nueva legislación hasta 2024. Expone el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo y de conducta profesional que aplican a todos los profesionales de Cuna de Platero, estableciendo los parámetros orientadores de la cultura corporativa de nuestra cooperativa.

Cuna de Platero tiene como objetivo prioritario generar confianza y distribuir valor en el mercado nacional e internacional de los elementos, equipos, materiales, bienes y servicios destinados a la realización de actividades agrícolas de frutos rojos y otros, en beneficio de las necesidades de los clientes, de la inversión de los cooperativistas, de la competitividad de los países en los que opera y de las expectativas de todos aquellos que trabajan en nuestra organización.

Cuna de Platero aspira a mantener una relación de confianza en los ámbitos nacionales e internacionales en los que desarrolla su actividad con todos los agentes sociales y económicos con los que se relaciona, es decir, con aquellas categorías de grupos, instituciones o personas cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de Cuna de Platero.

2 - PERSONAS, GRUPOS E INSTITUCIONES

Entre las categorías de personas, grupos o instituciones que participan y cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de Cuna de Platero, se encuentran los cooperativistas, los clientes, los proveedores, los mercados organizados, nuestros trabajadores y los agentes sociales integrados en nuestra cooperativa, los organismos públicos y las comunidades locales, nacionales e internacionales en las que Cuna de Platero opera.

Proponemos y fomentamos una conducta ética que promueva la relación de confianza entre Cuna de Platero y los agentes implicados. Quienes componemos esta organización consideramos que la buena reputación es un recurso intangible esencial y favorece nuestra relación interna y externa con todos los agentes con los que nos relacionamos:

Cooperativistas	Implicación
Clientes	Calidad y excelencia
Proveedores y Colaboradores	Reputación
Trabajadores	Desarrollo y protección
Organismos Públicos	Cumplimiento de la ley
Comunidad y Entorno	Respeto y compromiso
Mercados organizados	Transparencia





3 - PILARES DEL CÓDIGO ÉTICO

En particular, y entre cualesquiera principios y valores corporativos de Cuna de Platero, el presente Código está construido por los siguientes pilares fundamentales:

1. Los principios estructurales éticos que deberán regir cualquier comportamiento o actuación empresarial de Cuna de Platero con carácter general respecto a todos los agentes económicos y sociales en los que se pretende generar confianza.
2. Los criterios de comportamiento de los profesionales de Cuna de Platero con carácter particular respecto a cada uno de los tipos de agentes económicos y sociales con los que se relaciona en el marco de su actividad empresarial, es decir, socios, clientes, mercados organizados, proveedores, trabajadores, agentes sociales, organismos públicos, competidores y comunidad internacional.
3. Los mecanismos de implementación a los efectos de establecer sistemas de control para el cumplimiento y desarrollo corporativo del Código Ético y de la totalidad de los principios estructurales éticos y criterios de comportamiento en él contenidos.

4 - DESTINATARIOS

En particular, y entre cualesquiera principios y valores corporativos de Cuna de Platero, el presente Código está construido por los siguientes pilares fundamentales:

Los principios estructurales éticos que deberán regir cualquier comportamiento o actuación empresarial de Cuna de Platero con carácter general respecto a todos los agentes económicos y sociales en los que se pretende generar confianza.

Los criterios de comportamiento de los profesionales de Cuna de Platero con carácter particular respecto a cada uno de los tipos de agentes económicos y sociales con los que se relaciona en el marco de su actividad empresarial, es decir, socios, clientes, mercados organizados, proveedores, trabajadores, agentes sociales, organismos públicos, competidores y comunidad internacional.

Los mecanismos de implementación a los efectos de establecer sistemas de control para el cumplimiento y desarrollo corporativo del Código Ético y de la totalidad de los principios estructurales éticos y criterios de comportamiento en él contenidos.





5 - PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS

5.1 Nuestro más estricto cumplimiento de la legalidad y de los derechos humanos.

Nuestro compromiso más estricto con la legalidad y los derechos humanos es fundamental. Todos los profesionales de Cuna de Platero mantendrán un respeto estricto por el ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que la cooperativa desarrolla sus actividades, incluyendo cualquier normativa aplicable en los países, naciones, provincias, regiones, estados, municipios y organismos internacionales.

Conforme a lo indicado, todas las actuaciones de Cuna de Platero y las personas que la integran guardarán un respeto escrupuloso por las leyes, los derechos humanos y las libertades públicas, y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

5.2 Implicación de nuestros socios

Cuna de Platero asume el firme compromiso de crear y fomentar las condiciones necesarias para garantizar la participación de los socios en las decisiones de su competencia, garantizando la igualdad de información y, asimismo, salvaguardando el interés de la cooperativa y de la totalidad de los accionistas frente a iniciativas no marcadas por los principios de transparencia y corrección.

Cuna de Platero trabaja para que el rendimiento económico y financiero sea tal que preserve e incremente el valor real de la empresa, con el fin de remunerar adecuadamente el riesgo que los socios asumen con la inversión de su capital.

5.3 La calidad y la excelencia son nuestro pilar fundamental

Cuna de Platero orienta su propia actividad a satisfacer y defender a sus clientes, atendiendo todas las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los productos y de los servicios prestados. Por este motivo, la cooperativa dirige sus actividades de investigación, desarrollo, comercialización y ejecución (fabricación y prestación) a alcanzar excelentes estándares de calidad en sus servicios y productos.

5.4 La reputación y el prestigio de Cuna de Platero como tarjeta de presentación

Cuna de Platero cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo humano solvente, leal y comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura de la cooperativa. Todos y cada uno de sus profesionales participarán en la tarea de fortalecer el prestigio de Cuna de Platero y de velar por su reputación.





5.5 Protección y fomento de nuestros recursos humanos.

Las personas de Cuna de Platero son un factor indispensable para su éxito. Cuna de Platero promueve el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos de la empresa y las necesidades y expectativas de los empleados. Asimismo, la cooperativa fomenta la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización. De manera especial, la Prevención de Riesgos Laborales es un capítulo prioritario para la empresa y, por ello, se compromete a poner los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos laborales de todas las personas que llevan a cabo su desempeño profesional en la cooperativa.

5.6 Respeto y compromiso de Cuna de Platero con la comunidad y el entorno.

Cuna de Platero está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la investigación, desarrollo e innovación que mejore los procesos y procurando la formación de sus empleados y profesionales sobre la adecuada gestión ambiental y la gestión óptima del patrimonio natural, de acuerdo con nuestra política de medio ambiente.

El compromiso de la cooperativa con la comunidad local, nacional e internacional, se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas de las comunidades donde opera y el entorno de su actividad.

Se espera de los profesionales que integran la Cooperativa una actuación proactiva y participativa en sintonía con este compromiso con la comunidad, especialmente en la acción social y respeto por los entornos sociales, económicos, culturales y lingüísticos que le rodean en los países en los que desarrolla su actividad.

5.7 Confidencialidad y transparencia en todas las relaciones Cuna de Platero.

La información es uno de los principales activos de Cuna de Platero para la gestión de sus actividades. Todos los profesionales de la Cooperativa utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad, y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso, tanto interno como externamente.

La Cooperativa se compromete a transmitir información sobre la misma de forma completa y veraz, que permita a los socios y demás grupos de interés formarse un juicio objetivo sobre Cuna de Platero.





6 - CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con los que Cuna de Platero se relaciona, y que han sido recogidos en este Código Ético, deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que informará en todo caso su aplicación, y estarán principalmente orientados:

- A la implicación de nuestros socios.
- A la calidad y excelencia en el servicio para obtener la fidelidad de nuestros clientes.
- A la reputación y prestigio que debemos transmitir a nuestros proveedores y colaboradores de negocio.
- Al fomento y protección de nuestros trabajadores.
- Al cumplimiento de la más estricta legalidad frente a los organismos públicos.
- Al respeto y compromiso de la comunidad y el entorno.
- A la transparencia de nuestras actividades respecto a los mercados organizados en los que participamos.

6.1 Relación con los socios.

6.1.1 Creación de valor para nuestros cooperativistas.

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con los que Cuna de Platero se relaciona, y que han sido recogidos en este Código Ético, deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que informará en todo caso su aplicación, y estarán principalmente orientados:

- A la implicación de nuestros socios.
- A la calidad y excelencia en el servicio para obtener la fidelidad de nuestros clientes.
- A la reputación y prestigio que debemos transmitir a nuestros proveedores y colaboradores de negocio.
- Al fomento y protección de nuestros trabajadores.
- Al cumplimiento de la más estricta legalidad frente a los organismos públicos.
- Al respeto y compromiso de la comunidad y el entorno.
- A la transparencia de nuestras actividades respecto a los mercados organizados en los que participamos.

6.1.2 Información veraz.

La información que se transmita a los socios será veraz, completa, actual y reflejará adecuadamente la situación de la cooperativa. Esta máxima se cumplirá de forma especialmente escrupulosa en relación con la información financiera.





6.1.3 Página web

Cuna de Platero se compromete a garantizar homogeneidad en la documentación informativa mediante la publicación en la página web de todos los documentos importantes para nuestros grupos de interés (socios, trabajadores, clientes, etc.).

6.2 Relaciones con clientes

Cuna de Platero, como entidad comprometida con la calidad, pone en marcha los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y facilita los medios apropiados para asegurar que la política de calidad sea integrada en los procesos de trabajo que los empleados aplican.

La Cooperativa compete en el mercado nacional e internacional de manera leal y no admite conductas engañosas, maliciosas o fraudulentas con objeto de operar con ventajas indebidas.

Todos los profesionales de Cuna de Platero están obligados a actuar de forma íntegra y adecuada con los clientes, tanto internos como externos, teniendo como objetivo la consecución de altos estándares de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y desarrollando relaciones a largo plazo basadas en la confianza y respeto mutuos. Para ello, el intercambio de la información que se proporcione para llevar a cabo estas relaciones siempre ha de ser veraz, adecuada y oportuna, y no se podrán dar informaciones equívocas, poco rigurosas o ambiguas que puedan inducir a error o a toma de decisiones equivocadas.

6.2.1 Contratos y actividad promocional con clientes.

Los contratos y la actividad promocional con los clientes de Cuna de Platero deben ser claros y directos, conforme con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o de cualquier modo incorrectas, y completos de modo que nuestros clientes dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones.

Cuna de Platero se compromete a no utilizar instrumentos publicitarios engañosos o falsos. La actividad de comercialización deberá realizarse con el ofrecimiento de toda la información relevante para una adecuada toma de decisiones.

6.2.2 Confidencialidad y privacidad.

La información de nuestros clientes de carácter sensible deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial, siempre con las debidas garantías jurídicas.

Las gestiones comerciales con clientes deben realizarse cuando sea oportuno en un entorno que pueda garantizar la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.





6.2.3 Conflicto de interés.

Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de nuestros profesionales con clientes puede llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y de Cuna de Platero.

En consecuencia, cuando estas circunstancias se produzcan, se deberá poner en conocimiento del Comité de Cumplimiento de Cuna de Platero.

En particular, se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión de forma directa o indirecta el interés de la compañía y el interés personal de cualquier profesional de Cuna de Platero, según se ha definido anteriormente, o de cualquier persona a él vinculada.

Por lo tanto, no deben aceptarse, con carácter general, los comportamientos que comprometan la independencia de Cuna de Platero o de sus clientes en la toma de decisiones.

6.2.4 Regalos, obsequios y favores.

Cuna de Platero no realizará ni admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a clientes que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor a Cuna de Platero o sus empleados y directivos.

Se extremará, en todo caso, el cuidado en evitar este tipo de comportamientos en las transacciones internacionales en las que intervenga Cuna de Platero, en atención a la dificultad que puede suponer su control en otras jurisdicciones y mercados distintos del español, y por el impacto negativo que dichos comportamientos pueden tener en la reputación internacional de la compañía.

La cooperativa se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta en el caso de que se conocieran de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio de la cooperativa se caracterizará porque su valor solo podrá ser simbólico y porque estará destinado a promover la imagen de marca de Cuna de Platero. Cualquier regalo ofrecido con dicha finalidad deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

6.2.5 Gestión de reclamaciones.

Cualquier reclamación será bienvenida por nuestra organización porque nos ayudará a reencontrar la dirección que conduce a la excelencia y profesionalidad en nuestro servicio y en nuestros productos. Así como se ha instalado un nuevo sistema del Canal de Denuncias con todos los requisitos legales de confidencialidad y anonimato en la Cooperativa. Dándose formación a todos los operarios sobre el funcionamiento del mismo. Por ello, los profesionales de Cuna de Platero se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de nuestros clientes.





6.2.6 Oportunidades de negocio.

Ningún profesional de Cuna de Platero podrá utilizar el nombre de la cooperativa ni invocar su categoría profesional para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.

Ningún profesional de Cuna de Platero podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la cooperativa de las que haya tenido conocimiento con ocasión de su actuación profesional, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la cooperativa o la cooperativa tuviera interés en ella, siempre que Cuna de Platero no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del correspondiente profesional.

6.3 Relaciones con proveedores y otros colaboradores.

6.3.1 Nuestra visión de los proveedores como colaboradores.

Los nuevos retos del mercado internacional del sector agrícola exigen un comportamiento colaborador entre la Cooperativa y sus proveedores. Los proveedores de productos y servicios de Cuna de Platero son visualizados como profesionales o colaboradores del negocio en todo el mundo.

6.3.2 Elección de proveedores y otros colaboradores.

Los nuevos retos del mercado internacional del sector agrícola exigen un comportamiento colaborador entre la Cooperativa y sus proveedores. Los proveedores de productos y servicios de Cuna de Platero son visualizados como profesionales o colaboradores del negocio en todo el mundo.

6.3.3 Relación con proveedores.

Las relaciones con nuestros proveedores están reguladas por principios comunes y están sometidas a un riguroso control de calidad, cumplimiento y excelencia por parte de Cuna de Platero.

La formalización de un contrato con un proveedor debe basarse siempre en relaciones claras y evitando formas de dependencia.

6.3.4 Independencia.

La compra de bienes o servicios se realizará a cualquier nivel con total independencia de decisión. Cualquier vinculación económica, familiar o de cualquier naturaleza deberá tener en cuenta lo previsto en el apartado anterior en relación con la posible existencia de conflicto de intereses.

6.3.5 Regalos, obsequios y favores.

En particular, será igualmente aplicable "mutatis mutandis" a la relación entre la cooperativa y sus proveedores y colaboradores la prohibición de realizar o aceptar regalos que se establecen en el apartado anterior. En este sentido, la prohibición que se establece en este apartado se aplicará por igual a todos los profesionales y empleados de Cuna de Platero. Los departamentos de compras deberán, si cabe, extremar el cuidado para evitar este tipo de prácticas.





6.4 Recursos humanos.

6.4.1 Contratación del personal y promoción profesional.

Cuna de Platero evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios trabajadores y trabajadoras. En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en la fase de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles de los profesionales, y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

6.4.2 Formación.

Cuna de Platero pone a disposición de todos los trabajadores y trabajadoras herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas. La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la cooperativa y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

6.4.3 Igualdad de género.

Los profesionales de Cuna de Platero respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En general, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación directa o indirecta por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará tanto en el acceso al empleo, como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

Cuna de Platero adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación por razón de sexo. Cuna de Platero tiene implantado un plan de igualdad y registrado en el Regcon, así como un protocolo de Acoso Sexual por razón de género y la última actualización con la Ley que ha entrado en vigor para la protección del colectivo LGTBI+.

6.4.4 Seguridad y salud laboral

La cooperativa declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos implantado, asumiendo la protección de los trabajadores y trabajadoras como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de la empresa.

La cooperativa adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores y concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos de acuerdo con nuestra Política de Prevención de Riesgos Laborales.





Integridad moral.

Cuna de Platero se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales, garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

Se adoptarán las medidas necesarias para prevenir, impedir y, en su caso, corregir el acoso sexual, el mobbing y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose en todos los profesionales de Cuna de Platero comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal. A estos comportamientos se añaden en las formaciones expresamente el acoso laboral por WhatsApp, un delito de mobbing que desde hace poco tiempo está siendo especialmente condenado tanto en los tribunales de lo social como de lo penal en España.

6.5 Relaciones con los organismos públicos.

6.5.1 Legalidad e integridad en nuestras relaciones con los organismos públicos.

El principio que guiará en todo momento las relaciones entre Cuna de Platero y los organismos públicos, autoridades y funcionarios con los que se interactúe será el del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

6.5.2 Regalos, obsequios y favores.

Las prohibiciones señaladas en el apartado relativas a los regalos, obsequios y favores a clientes se aplican igualmente a la relación de Cuna de Platero con los organismos públicos. La cooperativa no realizará a funcionarios públicos, autoridades u organismos públicos en general, ni admitirá de ellos, ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a funcionarios públicos españoles o extranjeros, auditores, consejeros, etc., que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

La cooperativa se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta en el caso de que se conocieran de las administraciones u organismos públicos con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio de la cooperativa se caracterizará porque su valor sólo podrá ser simbólico y estará destinado a promover la imagen de marca de la cooperativa. Cualquier regalo ofrecido con dicha finalidad deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.





6.5.3 Partidos políticos.

En cumplimiento con la legislación de cada país en el que opera, la cooperativa se abstendrá de realizar cualquier actividad prohibida en relación con la financiación de partidos políticos o de patrocinio de eventos que tengan como único fin la actividad política.

Cuna de Platero se abstendrá asimismo de llevar a cabo cualquier tipo de presión directa o indirecta de naturaleza política.

6.5.4 Derecho de la competencia y organismos reguladores.

Cuna de Platero cumple y se compromete a cumplir con cualquier normativa de ámbito local, nacional o internacional en materia de derecho de la competencia y colaborará con las autoridades que regulan el mercado.

6.6 Relaciones con la Comunidad y el entorno.

6.6.1 Política medioambiental.

La cooperativa dispone de políticas ambientales y de un desarrollo industrial sostenible de conformidad con la legislación medioambiental vigente en los países donde opera.

La política medioambiental de la cooperativa está también respaldada por la concienciación de que el respeto al medioambiente puede representar una ventaja competitiva en un mercado cada vez más amplio y exigente en el campo de la calidad y de los comportamientos.

La estrategia de Cuna de Platero se caracteriza por un enfoque hacia inversiones y actividades que responden a los principios del desarrollo sostenible.

6.6.2 Comunidad local, nacional e internacional.

El compromiso de Cuna de Platero con la comunidad local, nacional e internacional se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas de las comunidades donde opera y en el entorno de su actividad.

La cooperativa proclama su voluntad de contribuir a la mejora de la calidad de vida y a la creación de valor y riqueza tanto a través de la propia prestación de servicios como a través de nuevas actividades empresariales o incluso, en determinados supuestos, mediante la promoción del desarrollo económico, social o cultural de las comunidades donde opera por cauces no empresariales.





6.7 Operaciones en los mercados organizados

6.7.1 Transparencia.

Cuna de Platero actúa con total transparencia, adoptando procedimientos específicos para garantizar la corrección y la veracidad de la documentación societaria, financiera y de gobierno corporativo que facilita a los mercados organizados y para prevenir que se cometan delitos societarios y abusos de mercado.

Cuna de Platero cumple en todo momento con sus obligaciones legales en materia de información pública periódica, comunicación de hechos relevantes y demás deberes de transparencia con sometimiento pleno a la regulación legal.

6.7.2 Control de la información.

Cuna de Platero dispone de un reglamento interno de conducta para la gestión y el tratamiento de la información reservada que contiene los protocolos para la comunicación al exterior de documentos e información relativa a la cooperativa, con particular referencia a la información privilegiada.

De conformidad con lo indicado en el referido reglamento interno de conducta, todos los profesionales de Cuna de Platero que posean información privilegiada tienen la obligación de salvaguardarla y adoptar las medidas adecuadas para evitar que tal información pueda ser objeto de utilización abusiva o desleal y, en su caso, tomarán de inmediato las medidas necesarias para corregir las consecuencias que de ello se hubieran derivado, a excepción de comunicaciones con las autoridades judiciales o administrativas en los términos previstos en la Ley y en el mencionado reglamento interno.

Los profesionales de Cuna de Platero deben evitar comportamientos que puedan dar lugar a fenómenos de abuso de información confidencial y de manipulación del mercado también por parte de terceros. Con el fin de garantizar la máxima transparencia, se adoptarán procedimientos en materia de gestión de información reservada respetuosos con la legislación y conformes con las mejores prácticas internacionales.

6.7.3 Régimen sancionador.

El incumplimiento por parte del personal de Cuna de Platero del contenido del Código Ético de la cooperativa que acabamos de desarrollar dará lugar a la aplicación por parte de la entidad del correspondiente procedimiento sancionador, ateniéndonos al sistema de Infracciones y Sanciones recogido en el Estatuto de Trabajadores, así como a lo que en este sentido se desarrolle en los convenios colectivos de aplicación o régimen sancionador derivado de los Estatutos Sociales de la cooperativa en el caso de incumplimientos por parte de un asociado.





7. IMPLEMENTACIÓN

El Comité de Cumplimiento de Cuna de Platero, presidido por el Responsable de Cumplimiento, será el órgano delegado que asesora al Consejo Rector y a otros órganos de control de la cooperativa en la adopción de políticas que promuevan el comportamiento ético de Cuna de Platero y en el cumplimiento del presente Plan de Prevención de Riesgos Penales.

7.1 Funciones

El Comité de Cumplimiento tendrá las siguientes funciones:

- Comprobar la aplicación del Código Ético y del Plan de Prevención de Riesgos Penales a través de actividades específicas dirigidas a controlar la mejora continua de la conducta en el ámbito de la empresa mediante la evaluación de los procesos de control de los riesgos de conducta.
- Revisar las iniciativas para la difusión del conocimiento y la comprensión del Plan de Prevención de Riesgos Penales.
- Recibir y analizar los avisos de violación del Plan y del Código Ético.
- Tomar decisiones con respecto a infracciones del Plan de relevancia significativa, proponiendo, en su caso, la imposición de sanciones y la adopción de medidas disciplinarias.
- Establecer controles para evitar la comisión de delitos que pudieran generar responsabilidad jurídica de la cooperativa.
- Proponer al Consejo Rector las modificaciones e integraciones a aportar al Plan y mantener, publicar y actualizar el presente Plan.

7.2 Formación.

El Plan de prevención de riesgos penales se habrá de dar a conocer a los implicados internos y externos mediante actividades de comunicación específicas.

Con el fin de asegurar una correcta comprensión del plan a todos los niveles, se establecerán un plan anual de formación destinado a favorecer el conocimiento de los principios y de las normas éticas previstas en el presente plan de prevención.

Desde su implantación, el Código Ético ha ido adaptando su formación a todos los empleados y socios a las nuevas reformas legislativas, entre las que destacan, el acoso laboral en su modalidad de las nuevas tecnologías (acoso por internet, redes sociales, WhatsApp, etc)





7.3 Canal de denuncias

Cuna de Platero se ocupa de establecer, para cada parte implicada, unos canales de denuncias a través de los cuales remitir las comunicaciones oportunas. Dichos canales velarán por la confidencialidad en el tratamiento de la información.

En particular, en relación con el proceso de elaboración de la información financiera, la cooperativa establecerá, bajo la supervisión del Comité de Cumplimiento, un canal de denuncias que permita la comunicación de irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, en adición a eventuales incumplimientos del plan y actividades irregulares en la empresa.

Asimismo, en los aspectos que puedan afectar a los trabajadores de la cooperativa, tales como situaciones de discriminación, acoso, mobbing o seguridad en el trabajo, entre otros, se establecerán canales específicos para la comunicación y tratamiento de cualquier conducta impropia que se pudiera producir en estos ámbitos.

7.4 Incumplimiento del Código Ético y del Plan de Prevención de Riesgos Penales

El Comité de Cumplimiento de la cooperativa enviará informes sobre los incumplimientos del Código Ético detectados tras indicaciones de los implicados o tras las actividades de auditoría y las sugerencias que se consideran necesarias.

En los casos más significativos, el Consejo Rector deberá adoptar las medidas correspondientes. Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado a solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente plan de prevención de riesgos penales.

Revisado 01/04/2024

